



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 327/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Manuel COSTA (DNI 16.400.399) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Gustavo BALBASTRO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Propuesta de Normativa sobre Construcciones Sustentables en la Ciudad de Santa Fe”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Jorge RAMONEDA, la Dra. Anabella GUILLARDUCCI y el Mg. Juan Pablo GUTIÉRREZ, como miembros titulares; y de la Mg. Graciela MANTOVANI y el Esp. Rodolfo BELLOT, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Propuesta de Normativa sobre Construcciones Sustentables en la Ciudad de Santa Fe” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Juan Manuel COSTA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Jorge RAMONEDA, Dra. Anabella GUILLARDUCCI y Mg. Juan Pablo GUTIÉRREZ.

Miembros Suplentes: Mg. Graciela MANTOVANI y Esp. Rodolfo BELLOT.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 904/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior